



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

12 JUN. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 192 -2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GRDS

Callao: 12 JUN. 2008

Vistos:

El informe Nº 124-2008/GOBIERNO REGIONAL CALLAO/GRDS/OTDSPIOPEPYME de fecha 21 de Abril del 2008, emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; el informe Nº 048-2008/GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME/PPSIEPCC, de fecha 21 de Abril del 2008, emitido por el Jefe de la Actividad "Programa de Protección al Escolar en las Instituciones Educativas de la PCC"; el expediente Nº 023705 presentado por el **Comité Regional de Protección a la Niñez** denominada "**LOS ANGELES DE OLAYA**"; con sede institucional en Mz. C -Lote-12 Jose Olaya - Callao, el informe No.138-2008/GRC/GRDS-VPC, de fecha 21 de Abril del 2008, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, mediante la cual solicitan el reconocimiento y registro de su Comité en el Libro de Registros de Comités Regionales.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60º inciso d, de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de base involucradas.

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60º inciso h) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se tome productiva para la Región, con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad.

Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad en la Ordenanza Regional Nº 006 - 2007 que establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro correspondiente de los Comités Regionales en los órganos del Gobierno Regional del Callao.

Que, en el plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003-2010 establece dentro de las estrategias para el Desarrollo Cívico Institucional, el fortalecimiento de capacidades ciudadana para elevar el nivel participativo y la co responsabilidad de las organizaciones sociales.

Que, dentro de los objetivos del plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003-2011 se encuentra el desarrollo de la Educación, Salud y Nutrición.



12 JUN. 2008

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°27807-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la ley N°27902 en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 006-2008 Región Callao-CR. de fecha 11 de marzo del 2008, la Ordenanza Regional N° 006 - 2007 y, con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -Declarar procedente la solicitud de reconocimiento del Comité Regional de Protección a la Niñez denominado "LOS ANGELES DE OLAYA": con sede en Mz. C- Lote - 12 José Olaya- Callao, expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - Reconocer la Constitución de la Junta Directiva del Comité Regional que estará conformada de la siguiente manera:


Presidente	: Richard H. Gonzáles Enríquez	DNI: 09882447
Vice-Presidente	: Yovana del Pilar Torres Iturrizaga	DNI: 25760746
Sec. de Organización	: Rossina Putpaña Tenazoa	DNI: 40510817
Sec. de Actas	: Nory Godoy Carocancha	DNI: 25849228
Sec. de Economía	: Flor de María Adrianzen Morales	DNI: 25407185
Fiscal	: Miguel A. Domínguez Sulca	DNI: 44582844
Vocal	: Rosita E. Quintana Jaimes	DNI: 25846647
Sec. Cultura, Educación y Recreación	: Andrés E. de la Cruz Castro	DNI: 41942351
Sec. de Bienestar Social	: Mirta Romani García	DNI: 25847940

ARTICULO TERCERO. - Encárguese a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la inscripción y registro correspondiente del Comité Regional de Protección a la Niñez denominada "LOS ANGELES DE OLAYA"; debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - La vigencia de la Directiva del Comité Regional tendrá un periodo de duración de (02) años a partir del mes de Abril del 2008 al mes de Abril del 2010.

ARTICULO QUINTO. - Encargarse a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 DR. JORGE ROBAYLLA CALVO
 Gerente Regional de Desarrollo Social

